



J Del Río

¿Sabes si estás obligado a tener revisor fiscal?

En caso de ser alguna de las entidades que se detallan a continuación, usted está obligado a contar con revisor fiscal y; por lo tanto, deberá – a través de la junta de socios o accionistas – designar uno:

A. Ser alguna de las siguientes sociedades:

1. Sociedades por Acciones (S.A.).
2. Sucursales de compañías extranjeras.
3. Las sociedades que lo determinen y así lo dispongan en sus estatutos.
4. Aquellas sociedades comerciales, de cualquier naturaleza,
 - a. Cuyos activos brutos a 31 de diciembre del año 2020 sean o excedan la suma de Col\$4.389.015.000 aproximadamente (su equivalente a 5.000 SMMLV), y/o
 - b. Cuyos ingresos brutos a 31 de diciembre del año 2020 sean o excedan la suma de Col\$2.633.409.000 (equivalente a 3.000 SMMLV).

B. Ser una entidad que pertenezcan al sector financiero sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

C. Ser una entidad sometida a la vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud.

D. Ser una entidad del sector real sometidas a la acción de la Superintendencia de la Economía Solidaria (siempre que sus activos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan la suma de Col\$438.901.5000 - equivalente a 500 SMMLV).





OFRECEMOS CLARIDAD
PARA DECISIONES
CERTERAS

E. Otras entidades tales como:

1. Empresas de servicios públicos domiciliarios.
2. Propiedades Horizontales Mixtas o comerciales.
3. Cajas de compensación Familiar.
4. Fondos Ganaderos.
5. Asociaciones de autores.
6. Asociaciones Gremiales Agropecuarias.
7. Fondos Mutuos de inversión.
8. Cámaras de comercio.
9. Asociaciones, Fundaciones e instituciones de utilidad común.
10. Instituciones no oficiales de educación.
11. Empresas comunitarias.
12. Corporaciones Autónomas Regionales.



J Del Río

Helping companies do business in Latin America

Contáctenos.

Fabio Osorio
fabio.osorio@jadelrio.com
Director Colombia
jadelrio.com